



**DECRETO N° 1217.**  
**NEUQUÉN, 19 DICIEMBRE 2022**

**VISTO:**

El Expediente N° OE-3113-M-2020; y la Ordenanza N° 14444; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ordenanza N° 14444, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las correcciones pertinentes al Plano de Mensura registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E-2756-0726/97 sobre el inmueble designado como Lote M1, parte del Lote 75 C, y el Lote M1a, Nomenclatura Catastral N° 09-20-089-2896-0000, con una superficie aproximada de seiscientos ochenta y siete con 45/100 metros cuadrados (687,45 m<sup>2</sup>), ocupado por el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), Remanente del Lote M1, Nomenclatura Catastral N° 09-20-089-3992, con una superficie aproximada de dieciocho mil ciento treinta y uno con 77/100 metros cuadrados (18.131,77 m<sup>2</sup>);

Que el artículo 2° de la Ordenanza precedentemente mencionada, autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar, en carácter de donación, a favor del Club de Empleados Municipales, personería jurídica otorgada mediante Decreto N° 782/91, una fracción de terreno ubicada en la calle Río Negro N° 2305 del Barrio Belgrano, que es remanente del Lote M1, identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-089-3992-0000, con una superficie aproximada de dieciocho mil ciento treinta y uno con 77/100 metros cuadrados (18.131,77 m<sup>2</sup>), con destino exclusivo al funcionamiento de las actividades inherentes a la institución;

Que asimismo, el artículo 5° de la Ordenanza N° 14444, reservó el dominio con destino al Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), de una fracción del inmueble designado como Lote M1 parte del Lote 75 C, identificada como Lote M1a, Nomenclatura Catastral N° 09-20-089-2896-0000, con una superficie de seiscientos ochenta y siete con 45/100 metros cuadrados (687,45 m<sup>2</sup>);

Que tomó intervención la Dirección General de Catastro, Situn y Agrimensura dependiente de la Secretaría de Hacienda y la Subsecretaría de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno, no realizando observación legal alguna respecto de la Ordenanza N° 14444;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 85° inciso 5° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

MARIANA JONAS AGUILAR  
Secretaría de Gobierno y Locales  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

1217-22

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14444 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 24 de noviembre de 2022, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar las correcciones pertinentes al Plano de Mensura registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° E 2756-0726/97 sobre el inmueble designado como Lote M1, parte del Lote 75 C y el Lote M1a, y se lo autorizó a donar una fracción de terreno ubicada en calle Río Negro N° 2305 del Barrio Belgrano de la ciudad de Neuquén, que es Remanente del Lote M1, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-089-3992-0000, con una superficie aproximada de dieciocho mil ciento treinta y uno con 77/100 metros cuadrados (18.131,77 m<sup>2</sup>), a favor del Club de Empleados Municipales, con destino exclusivo al funcionamiento de las actividades inherentes a la institución.


**Artículo 2º)** El presente decreto será refrendado por los señores ----- Secretarios de Hacienda, y de Gobierno.

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.



FDO.) GAIDO  
CAROD  
HURTADO.

  
Dra. MARIANA LEONOR AGUILAR  
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén